



Dr. José Antonio Encinas Nº 151-165
Teléfono: 051-089109



Nº 1216-2024/DRS-PUNO-DESP-DSS

Resolución Directoral Regional

Puno, 14 de Julio del 2024

Visto: El Documento OFICIO Nº217-2024/COORD.-SERVICIOS DE SALUD/D-RED SALUD MELGAR /DIRESA - PUNO, que contiene el expediente Nº12 con 06 folios,

En el Marco de la Resolución Ministerial No 099-2014/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa Nº 197-MINSA/DGSP-V.01, que establece en el Acápite 5.5, 5.6, que la **Cartera de Servicios de Salud** de un establecimiento de salud, ésta debe ser aprobada mediante acto Resolutivo por la Dirección Regional de Salud - DIRESA, o la que haga sus veces, según corresponda,;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud señala que es de interés público, la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del estado promover las condiciones que garantizan una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportuna y calidad;

Que, el Decreto Supremo Nº 013-2006-SA, aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo y establece las condiciones, requisitos y procedimientos para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, la Novena Disposición Complementaria del precitado Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, señala que por Resolución del Ministerio de Salud, se expedirán las normas sanitarias aplicables a cada uno de los establecimientos y servicios médicos de apoyo y las que sean necesarias para su aplicación según el artículo 100º del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado con Decreto Supremo Nº 013-2006-SA, que establece, que Los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben someterse a procesos de categorización y recategorización de acuerdo a normas técnico sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas a través de la Dirección de Servicios de Salud de acuerdo al INFORME Nº 055-2024-DIRESA-PUNO-DESP-DSS/AREA DE CARTERA DE SERVICIOS, opina que se apruebe la Cartera de Servicios de Salud de la Institución Prestadora de Servicios de Salud, (IPRESS) Pública I-2 LARIMAYO, de la Micro Red de Salud AYAVIRI, de la Red de Salud MELGAR, con código RENIPRES 00003163, así como el expediente cumple con todos los requisitos exigidos por Ley para la emisión del acto resolutivo;



EL Jefe Regional de Salud PUNO
CERTIFICA que el presente documento es
copio del ORIGINAL
16 JUL 2024
M.Sc. Enrique Ponce Condori
ENCARGADO TITULAR

Que, de conformidad con la ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización modificada por Ley 28379; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial Nº 405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única Autoridad en salud en cada Región, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional Nº 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la Modificación del Reglamento de Organización Funciones y la estructura orgánica de la Dirección Regional de salud Puno y en uso de las facultades otorgadas al titular de la entidad, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 006-2024-GGR-GR PUNO de fecha 04 de enero 2024, que encarga como Director Regional de Salud Puno;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Servicios de Salud, con el Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, y Asesoría Legal de DIRESA Puno;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA la Resolución Directoral Regional Nº 229-2023/DRS-PUNO-DESP del 10 de abril del 2023, mediante la cual se aprobó la Cartera de Servicios de Salud de la Institución Prestadora de Servicios de Salud, de las Unidades Ejecutoras de la REDESS MELGAR.

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR la CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD de la Institución Prestadora de Servicio de Salud (IPRESS) Publica, I-2 LARIMAYO, de la Micro Red de Salud AYAVIRI, de la Red de Salud MELGAR, con código RENIPRES 00003163, las mismas que se detallan en los anexos 1,2,3,4, que forman parte de la presente Resolución.

Nº	CÓDIGO ÚNICO DE RENIPRESS	IPRESS	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO	RED DE SALUD	CATEGORIA
1	00003163	LARIMAYO	ANTAUTA	MELGAR	PUNO	MELGAR	I-2

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Director de las RED DE SALUD MELGAR, cumpla y haga cumplir la presente resolución, disponga su registro, en el Aplicativo RENIPRESS – SU SALUD.

ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR que los informes y actos administrativos similares que contribuyen a los antecedentes de la presente resolución, son de responsabilidad de los servidores que suscriben los mismos.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución directoral regional en la IPRESS y la página web de la institución.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
 CERTIFICO: que el presente documento es
 "COPIA FIDEL DEL ORIGINAL"
 16 JUL 2024
 M.Sc. Enrique Ticana Condori
 FIRMATARIO TITULAR



M.C. EDWIN CORRALES MEJIA
 Dirección Regional de Salud Puno
 DIRECTOR REGIONAL
 CMP 33976

TRANSCRITO PARA LOS
 FINES PERTINENTES A:
 DIRECCIÓN
 BASES
 CLASIFICACIÓN
 CONTROL ASIST.
 INTERESADO
 I.B.G.A.J.O
 O.C.I.
 REMUNERACIONES
 PAGINA A WEB
 S.T. OS RR.HH.
 CAPACITACION
 REDSIS
 ARCHIVO
 OTROS